

Constancia Secretarial: El 01 de marzo de 2023, ingresan las diligencias para continuar con el tramite pertinente.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., veintidós de junio de dos mil veintitrés

Radicación 2022-00757

En atención a la manifestación presentada por el extremo actor, **Por secretaria requiérase a la empresa TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A** para que informe a este Despacho Judicial el tramite dado al oficio No. 02671 radicado en esa entidad el pasado 24 de octubre de 2022 vía correo institucional con ocasión de la medida cautelar decretada en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 034 del 23 DE
JUNIO DEL 2023 en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc479a3dde217dcd6854d6ae8b89cde765573860931a55165f100242cc94b087**

Documento generado en 20/06/2023 03:13:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>